

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZA

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



RESOLUCION RECTORAL N° 24 (12 de mayo de 2020)

Por medio de la cual se aprueba la Asignación académica, las orientaciones de grupo, los proyectos obligatorios y fundamentales, los proyectos institucionales y se distribuyen otras actividades de orden pedagógico inherentes al cargo docente en la Institución Educativa Blanquizal.

El Rector de la Institución Educativa Blanquizal en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 3011 de 1996, la Ley 715 de 2000, la Ley 743 de 2002 y el Decreto 1850 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Rector distribuir la asignación académica y demás funciones de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
2. Que el Rector debe fijar el horario de permanencia de cada docente en la institución en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, la media académica, la media técnica.
3. Que el Decreto 1850 establece jornada laboral de ocho horas para los docentes cuando lo juzgue necesario para responder por la calidad de la prestación del servicio en la institución.
4. Que la institución educativa debe organizar las acciones pedagógicas para el ejercicio de la democracia, educación sexual, uso del tiempo libre, Educación para la justicia, la democracia, la paz, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos y la conservación del medio ambiente.
5. Que se debe asignar entre los docentes las actividades generales: actos cívicos, jornadas culturales, elaboración de carteleras y otros que garanticen la buena marcha institucional.
6. Que la institución estableció un convenio interadministrativo de integración con la educación media celebrado con Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del municipio de Medellín para formar estudiantes en el programa de Diseño Gráfico.

RESUELVE:

Artículo 1º En concordancia con el Artículo 9º del decreto 1850 se establece la jornada laboral de los docentes el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a la ejecución de las actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo, la preparación de su tarea académica, la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de los profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de

Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZA

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector.

Artículo 2º En concordancia con el Artículo 11 del decreto 1850 de 2002 el cumplimiento de la jornada laboral será de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el Rector. Para completar el tiempo restante de la

Jornada laboral, los docentes realizarán dentro o fuera de la institución educativa actividades propias de su cargo como actividades curriculares complementarias con una dedicación de ocho (8) horas diarias.

Artículo 3º Horarios

Debido a la contingencia que actualmente está viviendo el país, el horario de los docentes para atender desde sus casas tanto a estudiantes como a padres de familia queda de la siguiente manera.

JORNADA DE LA MAÑANA

7:00am a 1:00pm

JORNADA DE LA TARDE

12:00m a 6:00pm

Artículo 4º Este horario tendrá vigencia hasta que dure la contingencia y los estudiantes puedan retomar sus actividades académicas en las aulas regulares.

Artículo 5º La presente resolución tiene vigencia para el año escolar 2020 y mientras dure la contingencia

Comuníquese y cúmplase.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de mayo de 2020.

PEDRO ANTONIO GOMEZ ESPINOSA

CC.10.900.847

Rector

Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.
Teléfono 4 38 30 53 – Correo electrónico ieblanquizal@gmail.com